I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 1 FEB. 2008
Cerrillos

000 46

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

25 ENE. 2008

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 04 FEB. 2008
SEC. REG. E INF.:
DEPTO.:

Providencia Alcaldicia Nº 100/0246/2008, Nº 100/0246/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 07/01/2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(ña) **JUAN VALENZUELA ARRIOLA,** RUT Nº **06.258.862-4**, para que se desempeñe como **CONDUCTOR, en el Departamento de Educación.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 303.596 (trecientos tres mil quinientos noventa y seis pesos) brutos mensuales,

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01/01/2008 y tendrá carácter de indefinido.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloria General de la República, fueron adjuntos al Decreto Alcaldicio Nº 201/371/2006.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.31 del Presupuesto de Educación 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC/OBA/mfp.
Distribución
-Contraloria General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Edu0cación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaria Municipal.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
21 FEB. 2008
JEFE DEPTO. DE CONTROL DE
PERSONAL SUBROGANTE
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

C O N T R A T O D E T R A B A J O

En Cerrillos, con fecha 07 de enero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Don. **JUAN ENRIQUE VALENZUELA ARRIOLA,** chileno, casado, RUT N° **06.258.862-4**, fecha de nacimiento 08 de Noviembre de 1952, domiciliado en El Almendro N° 783, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, viene en contratar los servicios de Don **JUAN ENRIQUE VALENZUELA ARRIOLA**, en el cargo de **CONDUCTOR, en el Departamento de Administración de Educación Municipal.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **44** horas semanales, el horario podrá ser modificado según las necesidades del Establecimiento.

La Dirección de Administración y Finanzas tendrá la facultad de autorizar trabajos extraordinarios hasta 40 horas mensuales para cumplir con el servicio de transporte.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $ 303.596 (trescientos tres mil quinientos noventa y seis pesos), brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don. **JUAN ENRIQUE VALENZUELA ARRIOLA,** estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la I.Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don. **JUAN ENRIQUE VALENZUELA ARRIOLA,** ingresó al servicio el día 01/03/2007. El presente contrato regirá a contar del 01/01/2008 y tendrá carácter de indefinido.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Don. **JUAN ENRIQUE VALENZUELA ARRIOLA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE

JUAN VALENZUELA ARRIOLA
R.U.T. Nº 06.258.862-4

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL